

Guayaquil, 2 de Junio de 2016.

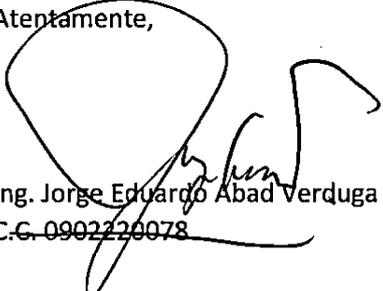
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente yo, Jorge Eduardo Abad Verduga, con cédula de ciudadanía 0902220078, le solicito muy comedidamente se realice una depuración del expediente de la compañía INVERSIONES JENNYFER con RUC 0990951918001, con el fin de verificar quienes han sido los accionistas de las mismas.

Agradezco de antemano la atención que se le dé a la presente.

Atentamente,


Ing. Jorge Eduardo Abad Verduga
C.C. 0902220078


DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

15 JUN 2016 HORA: 10:00

Receptor:

Firma: 

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
02 JUN 2016
El Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Kardex sin depurar

Nosotros	Organización y Metodos	Registro de Sociedades	Digitalización	Workflow	Cerrar Sesión
----------	------------------------	------------------------	----------------	----------	---------------

www.supercias.gov.ec

EXPEDIENTE: 55922

NOMBRE: INVERSIONES JENNYFER S.A. (INJEFERSA)

KARDEX DE SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 10.000,0000

NO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE	TRANSACCION	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE RESOLUCION	TIPO INVERSION	VALOR	FECHA EN LIBRO
1	0902476142	VERDUGA VALLEJO RAMON LENIN	SUSCRIPCION POR MIGRACION	02/05/1998 00:00:00		NACIONAL	400,0000	
2	0902220078	ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO	SUSCRIPCION POR MIGRACION	02/05/1998 00:00:00		NACIONAL	9.576,0000	
	0911796474	VERDUGA RENELLA PAOLA	SUSCRIPCION POR MIGRACION	02/05/1998 00:00:00		NACIONAL	24,0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: NÓMINA DE ACCIONISTAS POR MIGRACION							10.000,0000	
4	0902478460	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	INGRESO POR NÓMINA DE ACCIONISTAS	07/08/1998 00:00:00		NACIONAL	9.576,0000	
5	0902476142	VERDUGA VALLEJO RAMON LENIN	INGRESO POR NÓMINA DE ACCIONISTAS	07/08/1998 00:00:00		NACIONAL	400,0000	
6	0911796474	VERDUGA RENNELLA BERTHA PAOLA	INGRESO POR NÓMINA DE ACCIONISTAS	07/08/1998 00:00:00		NACIONAL	24,0000	
7	0902476142	VERDUGA VALLEJO RAMON LENIN	RETIRO DEL CAPITAL	07/08/1998 00:00:00		NACIONAL	-400,0000	
8	0902220078	ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO	RETIRO DEL CAPITAL	07/08/1998 00:00:00		NACIONAL	-9.576,0000	
9	0911796474	VERDUGA RENELLA PAOLA	RETIRO DEL CAPITAL	07/08/1998 00:00:00		NACIONAL	-24,0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: NÓMINA DE ACCIONISTAS							0,0000	
10	0902476142	VERDUGA VALLEJO RAMON LENIN	VENTA	19/08/1998 00:00:00		NACIONAL	-400,0000	
11	0902478460	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	COMPRA	19/08/1998 00:00:00		NACIONAL	424,0000	
12	0911796474	VERDUGA RENNELLA BERTHA PAOLA	VENTA	19/08/1998 00:00:00		NACIONAL	-24,0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES							0,0000	
13	0902478460	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	VENTA	24/11/2000 14:44:15		NACIONAL	-10.000,0000	
14	0903932945	QUINTERO VACA VICTOR VICENTE	COMPRA	24/11/2000		NACIONAL	10.000,0000	

Nómina Migración en Kander sin depurar

FORMULARIO SCS-1

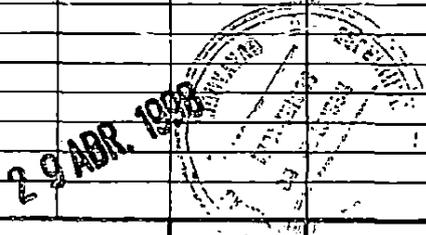
REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS No. A 00045551	Al 31 de DICIEMBRE de 1.997
	Expediente No. 55922
	TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 250'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990951918001	RAZON SOCIAL INVERSIONES JENNIFER S. A.
-------------------	---

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 180 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 145 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	ECUATORIANA	0902478460		239.400	S/. 239'400.000
2	VERDUGA VALLEJO RAMON LENIN	ECUATORIANA	0902476142		10.000	" 10'000.000
3	VERDUGA RENELLA BERTHA P.	ECUATORIANA	0911795474		600	" 600.000
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	S/. 250'000.000



Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Guayaquil, Abril de 1.998

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por Inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL



NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

Suscripción por Hignación (Balanza y Acta de Junta)

Registro Único de Contribuyentes
No 099051918901
INVERSIONES
JENNYFER S. A.

Al 31 de DICIEMBRE de 1993

NUMERO DE EXPEDIENTE: 5 5 9 2 2

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: INVERSIONES JENNYFER S.A. "INJEFARSA"

SELLO DEL R. U. C.

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/2'000.000,00

Inscritos en el libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 193 de la Ley de Compañías).

No.	Apellidos y Nombres Completos	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO		Acciones Nominativas Cías. Anónimas y Eco. Mixta						No.	APORTACIONES Cías. Resp. Limitada	TOTAL	
		Cédula de Identidad RUC o Pasaporte	Nacionalidad	Para Inversión Extranjera 1/			Ordinarias		Preferidas				
				TIPO DE INVERSIÓN			No.	Total (a)	No.				Total (b)
1	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	0902220078	ECUATORIANA	IED	SUBRE	Neutra	Natol.	1800	1'800.000,00			S/ 1'800.000,00	
2	RENNELLA JARAMILLA GUSTAVO	00906365226	ECUATORIANA					200	200.000,00			" 200.000,00	
TOTALES								2000	2'000.000,00			S/ 2'000.000,00	

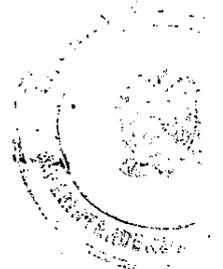
Certifico que la información es correcta

Lugar y Fecha de Presentación

f). REPRESENTANTE LEGAL

Notas: Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 114.

1/. Marque con una 'X' el casillero que corresponda al tipo de inversión según el Régimen de Capitales Extranjeros: Inversión Extranjera Directa (IED), Subregional, Neutra; o Nacional (no remite utilidades fuera del país).



Guayaquil, abril 22 de 1.996

22 ABR. 1996

Señores
Superintendencia de Compañías,
Intendencia de Guayaquil,
Ciudad.-

Ref.: Cia. Inversines Jennyfer S. A. (INJEFERSA)
Exp. No. 55922-88
Transferencia Acciones

De mis consideraciones:-

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente comunico a Ud. que con fecha 15 de abril del presente año inscribí en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía de la referencia, la siguiente transferencia de acciones:

Cedente	Cant. Acc.	Cesionario	Nacionalidad
Gustavo Renella Jaramillo	200	Ramón Verduga Vallejo	ecuatoriana
Gustavo Renella Jaramillo	9.800	Ramón Verduga Vallejo	ecuatoriana

Atentamente,

~~JOSE ABAD VERDUGA~~
~~Gerente General~~
~~INVERSIONES JENNYFER S. A. (INJEFERSA)~~

23/04/96

1996 OCT 30 AM 10:33

RECIBIDO

Guayaquil, Octubre 7 de 1.996

Señor
Intendente de Compañías, Oficina de Guayaquil,
Ciudad.-

**Ref.: Transferencia de Acciones Compañía
Inversiones Jennyfer S. A. (INJEFERSA)
Expediente No. 55922-88**

De mis consideraciones:-

Sobre el asunto de la referencia, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INVERSIONES JENNYFER S. A. (INJEFERSA)**, para los fines consiguientes pongo en su conocimiento que con fecha 30 de septiembre de 1.996 en el capital de mi representada se ha producido la transferencia de acciones que a continuación detalló:

CEDENTE	CESIONARIO	CANT. ACC.	NACIONAL.
José Abad Verduga	Paola Verduga de Cisneros	600	ecuatoriana

Atentamente

**JOSE ABAD VERDUGA
GERENTE GENERAL
INVERSIONES JENNYFER S. A. (INJEFERSA)**

31/OCT/96

35209

2004 DIC 16 PM 1:37

RECIBIDO

Guayaquil, Diciembre 15 del 2004

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL,
Ciudad.-

Ref.:Inversiones Jennyfer S.A. (INJEFERSA). Expediente No. 55922-88

De mis consideraciones:

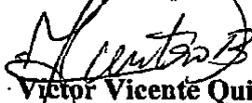
A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente le comunico que, el día de hoy **diciembre 15 del 2004**, registré en el libro de Acciones y Accionistas de mi representada la transferencia de acciones, de acuerdo al siguiente detalle, dejando constancia que la nacionalidad tanto del cedente como del cesionario es la ecuatoriana:

CEDENTE	CESIONARIO	CANT. ACC.
Udencorp S.A. RUC # 0992339756001	Gilberto Emilio Quezada Zhuma C.C. # 070077559-6	11.300

Por lo que el nuevo accionista de la empresa es:
Sr. Gilberto Emilio Quezada Zhuma, propietario de 250.000 acciones.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted

Atentamente,



Victor Vicente Quintero Vaca
C.C. # 09-0393294-5
Cert. Vot. 12-0134
PRESIDENTE
Inversiones Jennyfer S. A. (INJEFERSA)

DIC
Dic 17/04

Jenne

www.supercias.gov.ec / REGISTRO DE SOCIEDADES / CONSULTA DE PERSONAS

IDENTIFICACIÓN: 0902220078 ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO

ADMINISTRACIÓN ACTUAL EN LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS:

EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACIÓN LEGAL	SIMPRES
28891	AUTOMATIZACION Y DISEÑO ELECTROMECHANICOS ADIELCAN C. LTDA.	ACTIVA	RI
25811	METAL MECANICA ARTURO SANCHEZ C. LTDA.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	RI

ACCIONISTA ACTUAL EN LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS:

EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACIÓN LEGAL	CAPITAL	CAPITAL PAGO	% DE PARTICIPACIÓN	OBJETO SOCIAL
28891	AUTOMATIZACION Y DISEÑO ELECTROMECHANICOS ADIELCAN C. LTDA.	ACTIVA	520.00	600.00	0.0400	FISCALIZACION ASESORIA Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS
162908	ASISTTECHMIX CIA. LTDA.	ACTIVA	160.00	800.00	1.0000	Ofrecer asistencia y asesoría técnica industrial. Compra, venta de bienes raíces, dar en arrendamiento, permuta y administración de los bienes inmuebles tanto de su propiedad como de terceros.
110472	DILAC S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	200.00	800.00	1.0000	Se dedicará a la venta de muebles, equipos y suministros de oficina, la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrico, etc

ADMINISTRACIÓN ANTERIOR EN LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS:

EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACIÓN LEGAL	SIMPRES
28891	AUTOMATIZACION Y DISEÑO ELECTROMECHANICOS ADIELCAN C. LTDA.	ACTIVA	RI
125601	OVERCIA S.A.	ACTIVA	RI
59926	IRPINO S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	RI
71255	ECUAOSTRA S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	RI
65043	LABOCAM LABORATORIO DE CAMARONES S. A.	CANCELACION DE LA INSCRIPCION	RI
66574	NUTRIPAC S.A.	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	RI

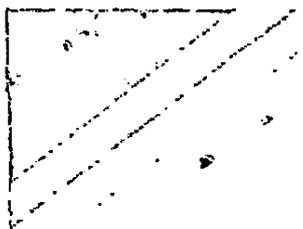
ACCIONISTA ANTERIOR EN LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS:

EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACIÓN LEGAL	SIMPRES
19910	INMOBILIARIA CRISVERGE SOCIEDAD ANONIMA	ACTIVA	
125601	OVERCIA S.A.	ACTIVA	
9079	INDUSTRIAL PESOUERA GALUVER CA	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	
9165	INMOBILIARIA GUMAR SA	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	
25811	METAL MECANICA ARTURO SANCHEZ C. LTDA.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	
59926	IRPINO S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	
69309	GRANJA AVICOLA POLLOSUPER POLLOSUP S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	
70556	CRAWFISH DEL ECUADOR S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	
71255	ECUAOSTRA S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	
118897	ECUAWEV S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	
65043	LABOCAM LABORATORIO DE CAMARONES S. A.	CANCELACION DE LA INSCRIPCION	
55919	OROBRAS S.A.	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	
66574	NUTRIPAC S.A.	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	
28334	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y OFICINAS INDISCOMPU C. LTDA.	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	
43944	LA PERGOLA SA	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	

ACCIONISTA EN LAS SIGUIENTES SOCIEDADES EXTRANJERAS:

EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACIÓN LEGAL
------------	--------	-----------------

[IMPRIMIR LA INFORMACION](#)



+ / 14660
2016



Oficio No. CC-3593-2016
Guayaquil, 12 de Abril del 2016

MEDIDAS CAUTELARES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad

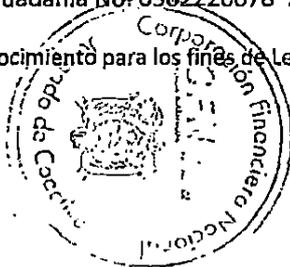
Dentro del juicio coactivo No. 062-2002 que se sigue en contra de la compañía **INVERSIONES JENNYFER S.A. (INJEFERSA)** con R.UC. 0990951918001, serían de público conocimiento de propiedad de los señores **COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078, se le hace saber que el Abg. Msc. Carlos Xavier Zavala, Juez Delegado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional, ha dispuesto lo siguiente:

...."3) Oficiese al señor Superintendente de Compañías, valores y Seguros, a efectos que se prohíba toda transferencia de acciones o participaciones en compañías que se encuentren registradas a nombre de compañía **INVERSIONES JENNYFER S.A. (INJEFERSA)** con R.UC. 0990951918001, serían de público conocimiento de propiedad de los señores **COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078".

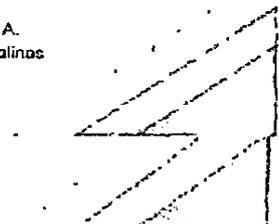
"5)El embargo de las acciones y/o participaciones de la compañía **INVERSIONES JENNYFER S.A. (INJEFERSA)** con R.UC. 0990951918001, serían de público conocimiento de propiedad de los señores **COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.-

Ab. Sara Castro Torres
SECRETARIA DE COACTIVA



Matriz Guayaquil: 9 de Octubre # 200 y Pichincha. Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: "Edif. Platinum G" Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato - Cuenca - Esmeraldas - Ibarra - Latacunga - Loja - Machala - Manta - Riobamba - Salinas
www.cfn.fin.ec





CFN CORPORACION FINANCIERA NACIONAL S.P.
JUZGADO DE COACTIVA

Juicio Coactivo No. 062-2002

Coactivados: INVERSIONES JENNYFER S.A. (INJEFERSA)

Guayaquil, 31 de Marzo de 2016; a las 15h50.-

VISTOS: Continuando con la sustanciación del proceso coactivo.- Agréguese a los autos: 1) Oficio CC-1512-2016 remitido a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, solicitando la nómina de los accionistas desde el año 1994; 2) Boletín de casilleros judiciales de fecha 29 de febrero del 2016, remitido a la Oficina de Sorteos y Casillas Judiciales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas; 3) Razón sentada por la actuario del proceso, referente a las boletas de notificación dejadas en los casilleros judiciales; 4) Oficio No. SCVS.SG.SRS.2016 suscrito por la Mgs. María Sol Donoso Molina, Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, quien remite copias certificadas de la nómina de los accionistas, copias certificadas de transferencias de acciones y copias certificadas de nómina de accionistas desde el año 1993 a 1997 de la compañía Inversiones Jennyfer S.A. (INJEFERSA). En lo principal: En aplicación del principio *iura novit curia*, el Juez de Coactivas no puede dejar de intervenir para fundamentar la presente providencia, y así mantener la supremacía de la Constitución de la República, con la finalidad de respetar el debido proceso y proteger el derecho a la tutela judicial efectiva de las partes procesales, entendido como el derecho de toda persona a que se le administre justicia, asegurando la integralidad y auto integración de los derechos, principios y garantías en la tramitación del proceso, es así que amparado en los artículos 18, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial; artículos 3, 40 y 45 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, artículos 82, 83 números 1, 2, 7, 8, 9, 11 y 12; 169 y 227, de la Constitución de la República, se observa que.- **PRIMERO:** Conforme el artículo 941 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil "El procedimiento coactivo tiene por objeto hacer efectivo el pago de lo que, por cualquier concepto, se deba al Estado y a sus instituciones que por ley tienen este procedimiento; a) Banco Central del Ecuador y a los bancos del Sistema de Crédito de Fomento, por sus créditos; al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y las demás que contemple la ley.". El artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa

de los Derechos Laborales, publicada en el Registro Oficial Suplemento 797, de 26 de septiembre de 2012, expresamente dispone que "Las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, con el objeto de hacer efectivo el cobro de sus acreencias, podrán ejercer subsidiariamente su acción no sólo en contra del obligado principal, sino en contra de todos los obligados por Ley, incluyendo a sus herederos mayores de edad que no hubieren aceptado la herencia con beneficio de inventario. En el caso de personas jurídicas usadas para defraudar (abuso de la personalidad jurídica), se podrá llegar hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio, sean o no residentes o domiciliados en el Ecuador. Las medidas precautelares podrán disponerse en contra de los sujetos mencionados en el inciso anterior y sus bienes. Así mismo, podrán, motivadamente, ordenarse respecto de bienes que estando a nombre de terceros existan indicios que son de público conocimiento de propiedad de los referidos sujetos, lo cual deberá constar en el proceso y siempre y cuando el obligado principal no cumpla con su obligación. Igual atribución tendrán las autoridades de trabajo o los jueces del trabajo para ejecutar las sentencias dictadas dentro de los conflictos colectivos o individuales de trabajo, en su orden."- **SEGUNDO:** Que las disposiciones de los artículos 957 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil y 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, antes citadas, modificaron sustancialmente las fuentes de las obligaciones solidarias y el régimen de responsabilidad frente a ellas, cuando las instituciones del Estado tienen la condición de acreedoras, distinguiendo plenamente el procedimiento y garantías procesales aplicables cuando las acreencias le corresponden al Estado, privilegiándolas respecto de las deudas comunes entre particulares, atento al deber de precautelar en todo momento y de la mejor manera posible los recursos públicos, de una manera diligente, a cuyo efecto se establecen mecanismos de recuperación subsidiarios ante la falta de pago de los obligados principales, conforme el principio SUB TUTELA IURIS PUBLICI LATET IUS PRIVATUM (Bajo la tutela del Derecho Público vive el Derecho Privado) **TERCERO:** Adicional y subsidiariamente existen los indicios procesales suficientes, así como las presunciones *juris et de jure*, "...que forman una prueba que excluyen toda otra que se quiera hacer en contrario..." respecto de que los bienes de la compañía **INVERSIONES JENNYFER S.A. (INJEFERSA)** con R.UC. 0990951918001, serían de público conocimiento de propiedad de los señores **COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No.



0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078, en virtud de sus calidades de accionistas de la mencionada compañía, desde el año 1993, como se refleja en la copia certificada remitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Cabe recalcar que con fecha 28 de julio del 1994, se suscribieron las obligaciones fuente del presente juicio coactivo, en la cual la compañía coactivada **INVERSIONES JENNYFER S.A. (INJEFERSA)** con R.U.C. 0990951918001, se obliga en virtud de seis pagarés a la orden por los valores de \$ 65.412,81 (Sesenta y cinco mil cuatrocientos doce con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América), 68.977,81 (Sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América), 72.737,09 (Setenta y dos mil setecientos treinta y siete con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América), 76.701,27 (Setenta y seis mil setecientos un con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América), 80.881,49 (Ochenta mil ochocientos ochenta y un con 49/100 dólares de los Estados Unidos de América) y 85.289,53 (Ochenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve 53/100 dólares de los Estados Unidos de América) y Contrato de préstamo o mutuo convenio, expedido por la Corporación Financiera Nacional. Y con el decurrir de los años han transferidos las acciones a diferentes ciudadanos como consta en el listado de los accionista que obra en autos, de lo cual se colige que así se ha instrumentado con la finalidad de simular la inexistencia de bienes personales, para que no sean ejecutados judicialmente por sus acreedores, y así pretender evadir sus obligaciones económicas para con el Estado Ecuatoriano que les entregó recursos públicos a través de la Corporación Financiera Nacional para un fin y objetivo específico, que debía ser cumplido a cabalidad, pretendiendo mediante los actos volitivos subrepcionales descritos anteriormente, distraer la acción personal que goza el acreedor-Estado en contra de sus deudores, utilizando el velo societario para llevar a cabo su objetivo; y, no obstante siguen en mora en el cumplimiento sus obligaciones, lo cual implica, no sólo la connotación de la necesidad legal de ejecutar las obligaciones vencidas por la vía coactiva, sin perjuicio de las acciones penales que se podrían configurar por el indebido uso y destino de recursos públicos, sino que, el Estado se ve imposibilitado de cumplir sus obligaciones, al amparo de lo señalado en la Normativa de la Corporación Financiera Nacional así como en el Plan Nacional para el Buen Vivir, lo cual constituye actos y hechos manifiestamente injustos para la ciudadanía toda, afectando los derechos constitucionales de la colectividad; **CUARTO:** Por otro lado, resulta de gran

importancia tener en cuenta que respecto de los fundamentos de la responsabilidad, conforme la doctrina, este Juzgado observa que, de acuerdo a la "teoría de obrar a riesgo propio" se aplica la máxima "*eigenesinteresse, eigenegefahr*", que equivale a decir: quien obra en su propio interés, obra en su propio riesgo. En efecto, si del deudor para cumplir la prestación recurre a la colaboración de auxiliares, lo hace en su beneficio, y en consecuencia estará obligado a soportar los efectos de su actividad culposa: el deudor que emplea a terceros en su propio interés, los emplea a su propio riesgo, tal como reza la antigua sentencia: "*cujus comoda, ejus incommoda*", éste último principio general del Derecho que establece que a quien le corresponden las ventajas, le corresponden los inconvenientes. Subsidiariamente, en la línea doctrinaria de la "teoría de la estructura del vínculo obligatorio", no contradictoria ni excluyente con la anterior, resalta que para explicar con suficiencia "*...la responsabilidad incondicional del deudor por el hecho culposo de los sustitutos, auxiliares, copartícipes, etcétera, en quienes el obligado delega o de cualquier otro modo se vale de su actividad para el cumplimiento de la prestación debida, o bien asocia en el goce de la cosa recibida y que tiene el deber de conservar...*"¹ QUINTO: No puede y no debe existir empeoramiento de la situación del acreedor-Estado, observando que conforme el mandato de la letra d) del número 29 del artículo 66 de la Constitución de la República, ninguna persona puede ser obligada a dejar de hacer algo no prohibido por la Ley, por lo tanto no sólo que es justo sino jurídicamente necesario, continuar con la recuperación de obligaciones de los coactivados; y, así, que devuelvan recursos públicos, que son de propiedad de todos los ecuatorianos.- Teniendo el Juez de coactivas la responsabilidad legal y moral de ejecutar la obligación, por la vía especial coactiva, continuando con el trámite, **DISPONGO:** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, en concordancia al Art. 17 numerales 1 y 2 de la Ley de compañías en armonía con el inciso segundo del artículo 1527 del código civil que dice "*...en virtud de la convención, del testamento o de la ley, puede exigirse a cada uno de los deudores o por cada uno de los acreedores el total de la deuda; y entonces la obligación es solidaria o in sólidum.*", en verbigracia del aforismo "*Neminem cum alterius detrimento fieri locupletioem*" que equivale a decir, "*Nadie debe enriquecerse en detrimento de otro*" y peor aún del Estado ecuatoriano; y, en virtud del brocardico "*Pacta sunt servanda ex consensu advenit*

¹ BANCHIO, Carlos Enrique, Responsabilidad obligacional indirecta, 1973, Argentina, ASTREA, página 58.

vinculum" que equivale a decir "Los pactos deben cumplirse, pues del consentimiento deviene la obligación"; se hace extensivo el auto de pago de fecha 14 de marzo del 2002, a las 10h50, y el auto vinculatorio de fecha 22 de agosto del 2014, a las 15h00; por lo tanto se vincula al proceso coactivo a los señores **GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078.- Se designa como Agente Judicial al señor José Bravo Miranda, para que presente los oficios y obtenga los certificados ordenados dentro del presente proceso, así como cuéntese con el señor Manuel Manzo Ramírez, Depositario Judicial designado en este proceso. El señor José Bravo Miranda, quien estando presente acepta el cargo conferido y jura desempeñarlo en legal y debida forma, firmando para constancia en unidad de acto con el juez de coactiva. Cuéntese en todas las intervenciones con el auxilio de los miembros de la Policía Nacional, quienes prestarán sus servicios de seguridad a la División de Coactivas de esta institución financiera.- **PRIMERO MEDIDAS CAUTELARES:** 1.) Oficiese a los señores Registradores de la Propiedad, a fin de que inscriban y marginen LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de todos los bienes, derechos y acciones que se encuentren a nombre de los señores **COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078.- 2.) Oficiese al señor Superintendente de Bancos, a efectos que se sirva disponer a todas las Instituciones Financieras sujetas a su vigilancia y control que procedan a retener y poner a disposición de este Juzgado, todos los dineros, depósitos, inversiones y valores que registren a su nombre los señores **COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078, hasta la suma de \$ 544.694,89 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); 3) Oficiese al señor Superintendente de Compañías, valores y Seguros, a efectos que se prohíba toda transferencia de acciones o participaciones en compañías que se encuentren registradas a nombre de los señores **COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078.- 4) Oficiese al señor Superintendente de Economía Popular y Solidaria, a fin de que se sirva disponer a todas las Instituciones sujetas a su vigilancia y control que procedan a retener y poner a disposición de este Juzgado,



todos los dineros, depósitos, inversiones y valores que registren a su nombre los señores **COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078.- 5) El embargo de las acciones y/o participaciones de los señores **COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078.- 7) Oficiese al señor Jefe de la Agencia Nacional de Tránsito y a la Comisión de Tránsito del Ecuador, a fin de que certifique, los automotores que se encuentran registrados a nombre de los señores **COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078.- 8) Oficiese al señor Director Nacional de Migración, a fin de que registre la prohibición de salida del país de los señores **COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078.- 9) Oficiese al señor Comandante General de Policía, Comandantes Distritales y Comandantes Provinciales, para que la fuerza pública preste auxilio al Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional para la recaudación de rentas y ejecución de la presente providencia; 10) A fin de precautelar los intereses de la Corporación Financiera Nacional, además se dispone: El embargo de la producción, presente y futura, que se encuentre dentro de los bienes inmuebles de propiedad de los coactivados; y la administración directa de los bienes embargados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, numeral 1 del Reglamento para el Ejercicio de la Acción Coactiva de la Corporación Financiera Nacional; 11) El embargo de todos los beneficios, dividendos, acciones, intereses económicos, derechos fiduciarios, garantías y en general todos los derechos y demás conexos como titular, constituyente, beneficiario, adherente o a través del negocio jurídico que fuere, que se encuentren a favor de los señores **COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 0906365226, **ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. 0902220078.-12) El embargo de los bienes muebles e inmuebles, de propiedad de los coactivados, como titulares, constituyentes, beneficiarios, y/o adherentes que aparezcan del proceso, disposición amparada en los artículos 442 y 450 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, Para tal efecto, notifíquese con el contenido de esta providencia al Depositario Judicial y Agente de Policía, para que ejecuten su labor.- CITESE a los coactivados señores

COSME GUSTAVO RENNELLA JARAMILLO con cédula de ciudadanía No. 0906365226, ABAD VERDUGA JORGE EDUARDO con cédula de ciudadanía No. 0902220078 con copia de este auto vinculatorio.- CÚMPLASE, OFÍCIESE CITese Y NOTIFÍQUESE.-

~~AB. MSC. CARLOS XAVIER ZAVALA
JUEZ DE COACTIVA~~

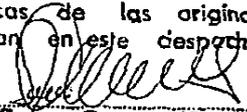

SR. JOSÉ BRAVO MIRANDA
AGENTE JUDICIAL

Lo certifico:


AB. SARA CASTRO TORRES
SECRETARIA DEL PROCESO COACTIVO



Certifico que las _____ copias
que anteceden, son fieles copias
y compuestas de las originales
que reposan en este despacho.


Ab. Sara Castro Torres
SECRETARIA DE ...

LO CERTIFICO:

Noticias	Organización y Métodos	Registro de Sociedades	Definiciones	Workflow	Contacto
----------	------------------------	------------------------	--------------	----------	----------

www.supercias.gov.ec

EXPEDIENTE: 55922
 NOMBRE: INVERSIONES JENNYFER S A (INJEFERSA)

Kárdex Depurado

KARDEX DE SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 10.000,0000

Nº	FECHA DE EMISIÓN	TÍTULO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	VALOR MONETARIO	CATEGORÍA	VALOR MONETARIO	FECHA DE LIBERACIÓN
1	09/02/1980	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	SUSCRIPCIÓN POR MIGRACIÓN	02/05/1988 00:00:00		72.0000	NACIONAL	72.0000	
2	09/09/2028	CÉDULA	REMUELLA JARAMILLO COSME GUSTAVO	SUSCRIPCIÓN POR MIGRACIÓN	02/05/1988 00:00:00		6.0000	NACIONAL	6.0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: NOMINA DE ACCIONISTAS POR MIGRACION									80.0000	
3	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	SUSCRIPCIÓN POR AUMENTO	02/05/1988 00:00:10		120.0000	NACIONAL	120.0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: AUMENTO DE CAPITAL									120.0000	
4	09/02/1980	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	SUSCRIPCIÓN POR AUMENTO	02/05/1988 00:00:00		5.408.0000	NACIONAL	5.408.0000	
5	09/09/2028	CÉDULA	REMUELLA JARAMILLO COSME GUSTAVO	SUSCRIPCIÓN POR AUMENTO	02/05/1988 00:00:00		302.0000	NACIONAL	302.0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: AUMENTO DE CAPITAL									5.800.0000	
6	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	RETIRO DEL CAPITAL	02/05/1988 00:00:00		24.0000	NACIONAL	24.0000	
7	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	RETIRO DEL CAPITAL	02/05/1988 00:00:00		400.0000	NACIONAL	400.0000	
8	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	RETIRO DEL CAPITAL	02/05/1988 00:00:00		24.0000	NACIONAL	24.0000	
9	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	RETIRO DEL CAPITAL	02/05/1988 00:00:00		400.0000	NACIONAL	400.0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: NOMINA DE ACCIONISTAS									0,0000	
10	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	VENTA	02/05/1988 00:00:00		400.0000	NACIONAL	400.0000	
11	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	VENTA	02/05/1988 00:00:00		424.0000	NACIONAL	424.0000	
12	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	VENTA	02/05/1988 00:00:00		24.0000	NACIONAL	24.0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES									0,0000	
13	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	VENTA	02/05/1988 00:00:00		0,0000	NACIONAL	0,0000	
14	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	VENTA	02/05/1988 00:00:00		10.000.0000	NACIONAL	10.000.0000	
15	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	COMPRA	02/05/1988 00:00:00		13.000.0000	NACIONAL	13.000.0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES									0,0000	
16	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	COMPRA	02/05/1988 00:00:00		3.200.0000	NACIONAL	3.200.0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES									0,0000	
17	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	VENTA	02/05/1988 00:00:00		462.0000	NACIONAL	462.0000	
18	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	COMPRA	02/05/1988 00:00:00		424.0000	NACIONAL	424.0000	
19	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	COMPRA	02/05/1988 00:00:00		28.0000	NACIONAL	28.0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES									0,0000	
20	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	VENTA	02/05/1988 00:00:00		-9.548.0000	NACIONAL	-9.548.0000	
21	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	VENTA	02/05/1988 00:00:00		-28.0000	NACIONAL	-28.0000	
22	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	VENTA	02/05/1988 00:00:00		-424.0000	NACIONAL	-424.0000	
23	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	COMPRA	02/05/1988 00:00:00		9.548.0000	NACIONAL	9.548.0000	
24	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	COMPRA	02/05/1988 00:00:00		452.0000	NACIONAL	452.0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES									0,0000	
25	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	COMPRA	02/05/1988 00:00:00		452.0000	NACIONAL	452.0000	
26	09/09/2028	CÉDULA	ABAD VERDUGA JOSE VICENTE	VENTA	02/05/1988 00:00:00		-452.0000	NACIONAL	-452.0000	
SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES									0,0000	
TOTAL DEL KÁRDEX DE SOCIOS / ACCIONISTAS									10.000,0000	

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/JUN/2016 11:07:36 Usu: carlosad



D.S.

Remitente: No. Trámite: -
JORGE ABAD

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:

SOLICITA DEPURACION DEL EXPEDIENTE

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =